

Expte. 5739/63

La Plata, 18 de diciembre de 1963.-

ORDENANZA 3030

ARTICULO 1°: Desígnase con e nombre de DOCTOR ADOLFO KORN VILLAFANE, la calle que lleva el número 11 de la localidad de Villa Elisa.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de una placa de bronce con leyenda alusiva y transcripción del número y fecha de esta Ordenanza, en la arteria mencionada.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos para el año 1964.

ARTICULO 4°: Comuníquese, etc.